

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 15 MAY 2015

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la señora Carla Micaela CANTERO, DNI N° 31.507.013; **Y**

CONSIDERANDO

Que la señora Carla Micaela CANTERO realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones Permanente y Sesiones Legislativas, en banner institucional y en especio destacado en portal informativo denominado manshienfotoperiodismo.com.

Que el citado contrato tendrá vigencia desde el día 18 de Mayo y hasta el 18 de Agosto del corriente año, y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art.18, inciso F) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la señora Carla Micaela CANTERO, DNI N° 31.507.013.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato tendrá vigencia desde el día 18 de Mayo y hasta el 18 de Agosto del corriente año, y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

345 / 15

Roberto J. GROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo